

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY III-60 · 2026

LEY III-60

Boletín Oficial, 10 de abril de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley III-60

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todos sus términos el "Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Escribanos del Chubut y el Ministerio de Gobierno" suscripto el día 25 de noviembre de 2025 entre el Colegio de Escribanos del Chubut y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizado el día 28 de noviembre de 2025, al Tomo: 6 Folio: 020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto Nro. 1520/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley III-60. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).